

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-011-2021
DE 1 DE MARZO DE 2021

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **KANGWEN LUO**, persona natural, portadora de la cédula de identidad personal N° E-8-103100, con oficina en Auto repuestos New Car N°2, avenida Rafael Estevez, corregimiento y distrito de Aguadulce, localizable al teléfono 6968-8860, correo electrónico kupai_kwl@hotmail.com; propone realizar el proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL JSJ**”

Que en virtud de lo antedicho, el día veinticinco (25) de febrero de 2021, **KANGWEN LUO**, presento el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL JSJ**”, ubicado en en corregimiento de Aguadulce, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, elaborado bajo la responsabilidad de **DIGNO M. ESPINOSA** y **DIOMEDES VARGAS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-037-98 e IAR-050-98** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha de veintiséis (26) de febrero de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación

del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL JSJ**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

RESUELVE:

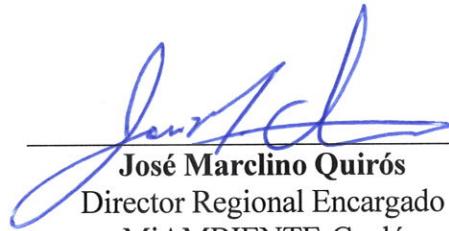
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMERCIAL JSJ**", promovido por **KANGWEN LUO**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, el primer (1) día, del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

CUMPLASE,


José Marclino Quirós
Director Regional Encargado
MiAMBIENTE-Coclé


MiAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
COCLÉ